

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

De orden de Sr. Ema. el Cardenal Arzobispo, se nos ha remitido, por la Secretaría de Cámara, la siguiente Real orden para que se publique en el Boletín:

SECRETARIA DE CAMARA, Y GOBIERNO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. =

Circular. = Con fecha 14 de mayo último, se ha dirigido á este ministerio, por el de la Gobernación del Reino, la Real orden siguiente: = «Aun cuando del celo y pundonor de los funcionarios públicos no es de esperar que, en momentos de peligro, den ejemplo de pusilanimidad ó insubordinación, abandonando el puesto en que el honor, el deber y la humanidad les obligan á servir, la reina (Q. D. G.), se ha servido resolver: 1.º Que mientras exista la epidemia del cólera-morbo en una localidad no se conceda licencia para ausentarse de ella ni de la provincia á que pertenezca, bajo ningún pretexto, á los funcionarios públicos dependientes

de este ministerio de cualquier clase que sean. 2.º Que en el momento de declararse la epidemia en un punto, caduquen las licencias que á los empleados en aquella localidad destinados se hubiese anteriormente concedido. 3.º Que en el caso de que cualquier funcionario público abandonare su puesto durante la epidemia, pierda por este hecho el empleo ú oficio que desempeñare, quedando incapacitado para obtener en lo sucesivo ninguna otra colocación subvenida por los fondos del Estado, de la provincia ó de municipalidad, ni comisión con derecho á obenciones ó emolumentos de clase alguna.» = Enterada S. M., ha tenido á bien mandar se circule á todas las autoridades y funcionarios civiles y eclesiásticos, dependientes de este ministerio, como lo ejecutó de Real orden, comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia, para su observancia y puntual cumplimiento. = Dios guarde á V. Ema. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1854. = El subsecretario, Rafael Ramirez de Arellano. = Señor Cardenal Arzobispo de Toledo.